

**LÍNEA FINANCIERA: PRÉSTAMO ORDINARIO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES PARA PYMES**

**ANEXO X: MÉTODO DE CÁLCULO DEL EQUIVALENTE DE SUBVENCIÓN BRUTA.**

La ayuda de minimis que conlleva cada una de las operaciones de préstamo se calculará sobre la base del tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión conforme a la siguiente fórmula:

$$ESB = Q \left( \sum_{i=1}^n \frac{(A_i + N_{i-1} \times (ti_{base} + margen) \times plazo) - (A_i + N_{i-1} \times r \times plazo)}{(1 + ti_{base} + 1\%)^{plazo desde inicio}} \right)$$

Siendo:

**ESB:** Subvención Bruta Equivalente.

**Q:** en términos porcentuales, importe del préstamo en relación a la inversión total a realizar.

**A:** amortización.

**N:** nominal o saldo vivo.

**r:** tipo de interés de la operación.

**plazo:** plazo del periodo de interés, de acuerdo a su base de cálculo.

**plazo desde inicio:** plazo transcurrido desde el inicio de la operación hasta la fecha de pago de dicho flujo.

**ti base:** tipo de base de acuerdo a la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02).

**margen:** diferencial a añadir al tipo de base en función de la calificación de la empresa de que se trate y las garantías ofrecidas, de acuerdo a la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02).

Los márgenes a aplicar conforme a lo establecido en la citada Comunicación de la Comisión (2008/C 14/02), serán los siguientes:

Márgenes de préstamos en puntos básicos			
Categoría de calificación	Colateralización		
	Alta	Normal	Baja
Excelente (AAA-A)	60	75	100
Buena (BBB)	75	100	220
Satisfactoria (BB)	100	220	400
Deficiente (B)	220	400	650
Mala/Dificultades financieras (CCC e inferior)	400	650	1000

En el supuesto de que el equivalente de subvención bruta de acuerdo con la fórmula anterior dé un resultado negativo, se entenderá que el préstamo no lleva implícita ninguna ayuda.

El cálculo será provisional, actualizándose en el momento de aprobación de la operación.